



**Informes Individuales de auditoría concluidos al último día
hábil del mes de octubre de 2020, correspondientes a la
revisión de la Cuenta Pública del Municipio de Escárcega
Ejercicio fiscal 2019**

Informes Individuales

Entidad Fiscalizada	Objeto de Auditoría
Ayuntamiento de Escárcega	Ingresos Locales y Participaciones Federales
Ayuntamiento de Escárcega	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal



**Informe Individual de Auditoría Practicada con Motivo de la Revisión
de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2019 del
Municipio de Escárcega**

**Entidad Fiscalizada: H. Ayuntamiento del Municipio de Escárcega en
lo que respecta a Ingresos Locales y Participaciones Federales**

Criterios de selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios institucionales para la integración del Programa Anual de Auditorías establecidos por la Auditoría Superior del Estado de Campeche.

Objetivo

De conformidad con lo establecido por el artículo 18 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche en relación con los artículos 2 y 3 de la mencionada ley, la revisión tuvo por objeto:

I. Fiscalizar las acciones del Estado y sus municipios en materia de fondos, recursos locales y deuda pública, en lo que respecta a:

Los ingresos y egresos públicos comprendidos en esta Orden de Visita Domiciliaria son los siguientes:

Ingresos Locales, Financiamiento y Participaciones Federales, previstos en la Ley de Ingresos del Municipio de Escárcega para el Ejercicio Fiscal 2019.

Gastos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Escárcega para el Ejercicio Fiscal 2019 que tengan como fuente de financiamiento los conceptos de ingresos antes descritos.

Alcance

La revisión fue realizada observando las disposiciones contenidas en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche y demás disposiciones aplicables. Asimismo, se realizó con base en los Principios Fundamentales de la Auditoría del Sector Público (NPASNF 100) y los Principios Fundamentales de la Auditoría de Cumplimiento (NPASNF 400) de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y las Normas Internacionales de Auditoría.

Conforme a la NPASNF 400 la revisión consistió en un proceso sistemático para obtener y evaluar objetivamente la evidencia y determinar si el objeto de la revisión en cuestión cumple con las disposiciones legales y normativas aplicables identificadas como criterios y se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada de cuya veracidad son responsables.

Muestra

La muestra revisada representó el 56.8% de la población seleccionada. Asimismo, se revisaron 5 obras y 2 acciones por 2 millones de pesos.

Alcance de la Revisión (Pesos)

Población Seleccionada	Muestra	%
210,009,314	119,205,219	56.8

Fuente: Auditoría Superior del Estado de Campeche

Procedimientos de Auditoría Aplicados

Se aplicaron los procedimientos de auditoría conforme al objeto de la misma:

Objeto de la Visita Domiciliaria	Guía de Auditoría
Recursos municipales, estatales y participaciones	
I. Fiscalizar las acciones del Estado y sus municipios en materia de fondos, recursos locales y deuda pública.	Guía de Ingresos Guía de Egresos Guía de Servicios Personales Guía de Adquisiciones Guía de Activo Guía de Pasivo y Patrimonio Guía de Control Presupuestal Guía de Concesiones y Enajenaciones Guía de Otros Procedimientos Guía de Pruebas Sustantiva Obras Publicas (Contrato) Guía de Pruebas Sustantiva Obras Publicas (General)

Fiscalización del Manejo de los Recursos

Destino de los fondos revisados

Nombre de la obra o acción	Importe
H. Junta Municipal de Centenario	
Construcción de Banquetas en Calle 8 entre carretera federal Escárcega-Chetumal y Calle 1, Calle 18 entre calle 1 y calle 5 en la localidad de Centenario	\$525,603.90
Rehabilitación del parque principal en la localidad de Altamira de Zináparo	212,060.62
Rehabilitación del parque principal en la localidad Ejido Flor de Chiapas	215,588.98
Gastos Indirectos correspondiente a la H. Junta Municipal de Centenario	25,188.92
1 al millar ASECAM	839.64
Reintegro a SEFIN	16,041.18
Comisiones bancarias	2,425.96
Comisiones bancarias	2,250.81
H. Junta Municipal de División del Norte	
Rehabilitación del parque principal (1ra, etapa) de la localidad División del Norte	726,089.83
Rehabilitación de alumbrado público en varias localidades de la H. Junta Municipal de División del Norte (Haro, Don Samuel, Luna, Benito Juárez, No. 2 y División del Norte)	256,586.98
Gastos Indirectos correspondiente a la H. Junta Municipal de División del Norte	14,057.59
1 al millar ASECAM	839.63
Reintegro a SEFIN	233.56
Comisiones bancarias	2,192.40
Suma	2,000,000.00

Fuente: Auditoría Superior del Estado de Campeche

Resultados de la Gestión Financiera

Al 31 de diciembre de 2019 la situación financiera de la entidad fiscalizada es la siguiente:

Situación Financiera Comparativo 2019 – 2018 (pesos)

Concepto	2019		2018		Variación	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%
Activo						
Activo Circulante						
Efectivo y Equivalentes	14,339,027	2.2	5,374,921	0.9	8,964,106	166.8
Derechos a recibir efectivo o equivalente	13,304,474	2.1	5,662,519	0.9	7,641,955	135.0
Derechos a recibir bienes o servicios	42,253,894	6.5	39,128,967	6.2	3,124,927	8.0
<i>Suma</i>	<u>69,897,395</u>	<u>10.8</u>	<u>50,166,407</u>	<u>8.0</u>	<u>19,730,988</u>	<u>39.3</u>
Activo No Circulante						
Bienes Inmuebles, Infraestructura y construcciones en proceso	548,738,137	84.8	548,738,137	87.5	0.0	0.0
Bienes Muebles	27,223,873	4.2	26,639,596	4.2	584,277	2.2
Activos Intangibles	1,348,029	0.2	1,297,393	0.2	50,636	3.9
<i>Suma</i>	<u>577,310,039</u>	<u>89.2</u>	<u>576,675,126</u>	<u>92.0</u>	<u>634,913</u>	<u>0.1</u>
Suma el Activo	647,207,434	100.0	626,841,533	100.0	20,365,901	3.2
Pasivo						
Pasivo Circulante						
Cuentas por pagar a corto plazo	93,116,181	14.4	104,290,556	16.6	-11,174,375	-10.7
Porción a corto plazo de la deuda pública a largo plazo	0.0	0.0	- 3,439,708	-0.5	3,439,708	-100.0
Pasivos Diferidos a corto plazo	- 3,057,029	-0.5	- 3,057,029	-0.5	0.0	0.0
Otros Pasivos a Corto Plazo	0.0	0.0	- 3,371,890	-0.5	3,371,890	-100.0
<i>Suma</i>	<u>90,059,152</u>	<u>13.9</u>	<u>94,421,929</u>	<u>15.1</u>	<u>- 4,362,777</u>	<u>-4.6</u>
Pasivo No Circulante						
Cuentas por pagar a largo plazo	96,502	0.0	128,218	0.0	- 31,716	-24.7
Deuda pública a largo plazo	0.0	0.0	3,433,320	0.5	- 3,433,320	-100.0
<i>Suma</i>	<u>96,502</u>	<u>0.0</u>	<u>3,561,538</u>	<u>0.6</u>	<u>- 3,465,036</u>	<u>-97.3</u>
Suma el Pasivo	90,155,654	13.9	97,983,467	15.6	- 7,827,813	-8.0
Hacienda Pública						
Hacienda Pública Generada						
Resultados del Ejercicio (Ahorro)	26,479,465	4.1	128,753,767	20.5	-102,274,302	-79.4
Resultados de Ejercicios Anteriores	528,308,738	81.6	397,840,721	63.5	130,468,017	32.8
Rectificación de Resultados de Ejercicios Anteriores	2,263,577	0.4	2,263,578	0.4	0.0	0.0
<i>Suma la Hacienda Pública</i>	<u>557,051,780</u>	<u>86.1</u>	<u>528,858,066</u>	<u>84.4</u>	<u>28,193,714</u>	<u>5.3</u>
Suma el Pasivo más la Hacienda Pública	647,207,434	100.0	626,841,533	100.0	20,365,902	3.2

Fuente: Cuenta Pública del municipio de Escárcega correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

Resultados de los Ingresos

La Ley de Ingresos correspondiente al ejercicio fiscal 2019 del municipio de Escárcega fue publicada el 26 de diciembre de 2018, estimándose recaudar 316 millones 529 mil 790 pesos.

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, los ingresos recaudados ascendieron a 385 millones 99 mil 274 pesos.

**Estado Analítico de Ingresos
Ejercicio Fiscal 2019
(pesos)**

Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
Impuestos	7,992,556	1,522,878	9,515,434	9,515,434	9,515,434	1,522,878
Derechos	8,950,327	3,371,687	12,322,014	12,322,014	12,322,014	3,371,687
Productos	55,892	2,284,960	2,340,852	2,340,852	2,340,852	2,284,960
Aprovechamientos	2,384,264	14,354,731	16,738,995	16,738,995	16,738,995	14,354,731
Participaciones y Aportaciones	297,146,751	42,505,978	339,652,729	339,652,728	339,652,729	42,505,978
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	4,529,251	4,529,251	4,529,251	4,529,251	4,529,251
Total	316,529,790	68,569,484	385,099,274	385,099,274	385,099,274	68,569,484

Fuente: Cuenta Pública del municipio de Escárcega correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

**Ingresos Recaudados
Comparativo Ejercicios Fiscales 2019 - 2018
(pesos)**

Concepto	2019	2018	Variación	
			Importe	%
Impuestos	9,515,434	9,601,212	- 85,778	-0.9
Derechos	12,322,014	7,044,417	5,277,597	74.9
Productos	2,340,852	245,061	2,095,791	855.2
Aprovechamientos	16,738,995	4,878,283	11,860,712	243.1
Participaciones y Aportaciones	339,652,728	329,461,456	10,191,273	3.1
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,529,251	2,529,251	2,000,000	79.1
Total	385,099,274	353,759,680	31,339,594	8.9

Fuente: Cuenta Pública del municipio de Escárcega correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

Resultados de los Egresos

El Presupuesto de Egresos autorizado del municipio de Escárcega para el ejercicio fiscal 2019, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el 31 de diciembre de 2018, asciende a 316 millones 529 mil 790 pesos.

Se realizó una ampliación neta al presupuesto por 42 millones 767 mil 640 pesos, que fue autorizada en el acta número 35 de la Décima Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 27 de febrero de 2020.

El total del presupuesto devengado al 31 de diciembre de 2019 asciende a 359 millones 254 mil 722 pesos.

Variaciones presupuestales.

Con el objeto de conocer las variaciones presupuestarias autorizadas se integra la siguiente información:

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Ejercicio fiscal 2019 (pesos)

Concepto	Egresos					Diferencia
	Aprobado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Pagado	
Servicios Personales	132,603,275	4,986,427	137,589,702	137,587,934	137,368,649	1,767
Materiales y Suministros	12,666,051	4,932,140	17,598,191	17,581,893	16,095,421	16,299
Servicios Generales	43,033,655	19,140,483	62,174,138	62,150,211	60,885,603	23,928
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otros Servicios	28,710,599	6,677,570	35,388,169	35,388,169	33,066,172	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,618,256	- 983,344	634,912	634,912	511,697	0
Inversión Pública	85,897,954	20,014,363	105,912,317	105,911,603	105,911,604	714
Deuda Pública	12,000,000	- 12,000,000	0	0	0	0
Total	316,529,790	42,767,640	359,297,430	359,254,722	353,839,146	42,708

Fuente: Cuenta Pública del municipio de Escárcega correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

Egresos Devengados Comparativo Ejercicios Fiscales 2019 - 2018 (pesos)

Concepto	2019	2018	Variación	
			Importe	%
Servicios Personales	137,587,934	137,812,674	- 224,740	-0.2
Materiales y Suministros	17,581,893	13,557,006	4,024,887	29.7
Servicios Generales	62,150,211	44,850,978	17,299,233	38.6
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otros Servicios	35,388,169	29,643,227	5,744,942	19.4
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	634,912	506,395	128,517	25.4
Inversión Pública	105,911,604	118,469,978	- 12,558,374	-10.6
Deuda Pública	0	3,540,343	- 3,540,343	-100.0
Total	359,254,722	348,380,601	10,874,121	3.1

Fuente: Cuenta Pública del municipio de Escárcega correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

Financiamientos

Al 31 de diciembre de 2019, el H. Ayuntamiento del municipio de Escárcega no tienen adeudos por financiamientos.

Resultados de la Fiscalización Efectuada

A continuación, se informan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas que se determinaron como resultado de la auditoría practicada.

Justificaciones y Aclaraciones de las Entidades Fiscalizadas

Conforme lo establece la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, la Auditoría Superior del Estado de Campeche notificó a la Entidad Fiscalizada los Resultados Finales y Observaciones Preliminares.

Al respecto, la Entidad Fiscalizada presentó por escrito ante la Auditoría Superior del Estado de Campeche las pruebas que consideró pertinentes para aclarar y justificar las observaciones mismas que fueron valoradas y se determinó que la documentación presentada no es suficiente para solventar los resultados que se informan.

De conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, la Entidad Fiscalizada tiene un plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha en que recibe el Informe Individual para presentar ante la Auditoría Superior del Estado la información y realizar las consideraciones pertinentes para solventar los resultados.

En relación con las recomendaciones, la información, documentación o consideraciones aportadas por las Entidades Fiscalizadas para atenderlas en los plazos convenidos, deberán precisar las mejoras realizadas y las acciones emprendidas. En caso contrario, deberán justificar la improcedencia de lo recomendado o las razones por los cuales no resulta factible su implementación.

Resultados, Observaciones y Acciones

H. Ayuntamiento de Escárcega

1.- Falta de publicación de los montos de participaciones pagados a Juntas y Comisarias municipales; Informes financieros y contables publicados no validados por el Síndico de Hacienda; y No se integró a la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento la información financiera respectiva del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el municipio de Escárcega.

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 01

2.- Falta de control interno de documentos relativos al manejo de cuentas bancarias; Conceptos de pagos por remuneraciones no integrados al tabulador de sueldos; y Falta de emisión de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por remuneraciones pagadas en el período de mayo a diciembre 2019.

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 02

3.- Incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en lo que se refiere a: Registro incorrecto en el Sistema Contable de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos publicados; Falta de conciliación del inventario físico de bienes con los registros contables; y Presentación fuera de plazo de información financiera trimestral del ejercicio fiscal 2019 a la Auditoría Superior del Estado de Campeche.

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 03

4.- Falta de documentación que acredite que se llevó a cabo un adecuado proceso de adjudicación mediante invitación a tres proveedores respecto a una adquisición; y Falta de documentación que acredite que se llevó a cabo un adecuado proceso de adjudicación mediante Licitación Pública respecto de dos operaciones.

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 04

5.- Gastos no comprobados al cierre del ejercicio por \$25,893; y Pago de intereses moratorios por \$5,642.

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 05

6.- Falta de documentación justificativa por \$838,167.

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 06

7.- Falta de documentación justificativa y comprobatoria por \$318,241; y Falta de documentación justificativa por \$2,980,126.

Pliego de Observaciones 01

Junta Municipal de División del Norte

8.- Incumplimiento al Convenio de Coordinación en materia de transferencia y aplicación de recursos estatales, en lo que se refiere a: Falta de información trimestral sobre la administración y aplicación de los recursos, de avances físico-financiero, y no se incluyó en la Cuenta Pública 2019 información relativa a la aplicación de dichos recursos.

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 07

9.- Gastos no comprobados al cierre del ejercicio por \$24,0271.

Pliego de Observaciones 02

Junta Municipal de Centenario

10.- Incumplimiento al Convenio de Coordinación en materia de transferencia y aplicación de recursos estatales, en lo que se refiere a: Falta de información trimestral sobre la administración y aplicación de los recursos, de avances físico-financiero, y no se incluyó en la Cuenta Pública 2019 información relativa a la aplicación de dichos recursos.

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 07

11.- Gastos no comprobados al cierre del ejercicio por \$295,236.

Pliego de Observaciones 02

Recomendaciones

1.- Establecer, a propuesta del Tesorero Municipal, las medidas o disposiciones que tiendan a mejorar la Hacienda Pública Municipal, en cumplimiento a la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

Recomendación 1

2.- Establecer políticas en las que se especifiquen los procedimientos de asignación, reposición, comprobación y reintegro de los recursos, relativos a fondos revolventes y gastos por comprobar.

Recomendación 2

3.- Solicitar autorización de suficiencia presupuestal para verificar la existencia de presupuesto disponible en la partida respectiva previo a la realización de los gastos, y llevar el registro y control de las autorizaciones, en cumplimiento de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

Recomendación 3

4.- Establecer los controles necesarios que aseguren que se elaboren en tiempo y forma los resguardos de los bienes que sean adquiridos en el ejercicio fiscal respectivo.

Recomendación 4

5.- Documentar para evidenciar la realización del inventario físico de bienes a que hace referencia la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Recomendación 5

6.- Reconocer en la contabilidad, el gasto correspondiente por el uso de sus bienes muebles a través del cálculo de la depreciación, de conformidad con lo que señalan las Principales reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos generales) y las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.

Recomendación 6

7.- Realizar el entero del Impuesto sobre nómina e Impuesto Adicional para la preservación del Patrimonio Cultural, Infraestructura y Deporte, en tiempo y forma, a efecto de no incurrir en el pago de actualizaciones y recargos; evitando así un daño a la Hacienda Pública.

Recomendación 7

8.- Abrir una cuenta bancaria específica para el manejo de los recursos correspondientes al Apoyo estatal a Juntas, Comisarías y Agencias municipales; de conformidad con lo que señala la Ley del Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, para el ejercicio fiscal que corresponda.

Recomendación 8

9.- Emitir documentos de validación de evidencia de la supervisión mensual realizada por el Órgano Interno de Control Municipal relativa a la justificación y comprobación de los recursos entregados a las Juntas Municipales.

Recomendación 9

10.- Identificar con la leyenda "Apoyo Estatal" la documentación comprobatoria original, de las juntas municipales, que corresponden al ejercicio de estos recursos; de conformidad con lo que señala la Ley del Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal de que se trate.

Recomendación 10

11.- Transferir en tiempo a las Juntas Municipales, de conformidad con lo que señala el Convenio respectivo, los recursos del Fondo de Fortalecimiento para Infraestructura municipal, con el fin de que dicha Junta Municipal realice en tiempo y forma, el ejercicio, comprobación, registro y control de los recursos recibidos.

Recomendación 11

Servidores Públicos a cargo de realizar la auditoría

Director de Auditoría "C"	C.P.C. Manuel Candelario Camal Paat
Encargada de Auditoría	C.P.C. Georgina Belén Barrera Collí

Dictamen

La revisión se practicó sobre la información proporcionada por las Entidades Fiscalizadas de cuya veracidad son responsables; fue planeada y realizada observando las disposiciones contenidas en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, así como las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y las Normas Internacionales de Auditoría; y se aplicaron los procedimientos de auditoría y pruebas selectivas que se consideraron necesarios de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

En términos generales y respecto de la muestra auditada, se dio cumplimiento a las disposiciones contenidas en los ordenamientos legales y normativos aplicables, excepto por lo señalado en el apartado Resultados de la Fiscalización Efectuada.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 30 de octubre de 2020.

C.P.C. Jorge Alejandro Arcila R. de la Gala, M.A.
Auditor Superior del Estado de Campeche



**Informe Individual de Auditoría Practicada con Motivo de la Revisión
de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2019 del
Municipio de Escárcega**

**Entidad Fiscalizada: H. Ayuntamiento del Municipio de Escárcega,
en lo que respecta al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura
Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito
Federal (FIS MDF)**

Criterios de selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios institucionales para la integración del Programa Anual de Auditorías establecidos por la Auditoría Superior del Estado de Campeche.

Objetivo

De conformidad con lo establecido por el artículo 18 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche en relación con los artículos 2 y 3 de la mencionada ley, la revisión tuvo por objeto:

I. Fiscalizar las acciones del Estado y sus municipios en materia de fondos, recursos locales y deuda pública, en lo que respecta a:

La gestión de los recursos federales transferidos al municipio a través de los Fondos de Aportaciones Federales previstos en los artículos 25 fracción III y 49 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal y en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, bajo la denominación "Ramo general 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios" correspondiente a:

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)

Alcance

La revisión fue realizada observando las disposiciones contenidas en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche y demás disposiciones aplicables. Asimismo, se realizó con base en los Principios Fundamentales de la Auditoría del Sector Público (NPASNF 100) y los Principios Fundamentales de la Auditoría de Cumplimiento (NPASNF 400) de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y las Normas Internacionales de Auditoría.

Conforme a la NPASNF 400 la revisión consistió en un proceso sistemático para obtener y evaluar objetivamente la evidencia y determinar si el objeto de la revisión en cuestión cumple con las disposiciones legales y normativas aplicables identificadas como criterios y se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada de cuya veracidad son responsables.

Muestra

La muestra revisada representó el 62.7% de la población seleccionada. Asimismo, se revisaron 43 obras y 4 acciones por 65 millones mil 818 pesos.

Alcance de la Revisión

(Pesos)

Concepto	Población Seleccionada	Muestra	%
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)	102,720,924	64,029,075	62.3
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)	234,013	234,013	100.0
Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos Región Marítima (FOPET)	738,730	738,730	100.0
Total	103,693,667	65,001,818	62.7

Fuente: Auditoría Superior del Estado de Campeche

Procedimientos de Auditoría Aplicados

Se aplicaron los procedimientos de auditoría conforme al objeto de la misma:

Objeto de la Visita Domiciliaria	Guía de Auditoría
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)	Guía de Pruebas Sustantivas Obras Públicas (FISMDF) Adquisiciones (Legal) Guía Obra Pública General Guía Obra Pública Contratada

Fiscalización del Manejo de los Recursos

Destino de los fondos revisados

Nombre de la obra o acción	Importe
AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN CON 16 POSTES	\$1,025,875.45
AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN CON 10 POSTES	940,691.04
AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN CON 12 POSTES	895,643.74
AMPLIACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE	1,194,747.50
CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZO PROFUNDO DE AGUA POTABLE	1,453,991.30
CONSTRUCCIÓN DE CALLES CON DOBLE RIEGO, CON RIEGO TAPÓN, BANQUETAS Y GUARNICIONES	1,796,782.29
CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE CON TUBERIA DE CONCRETO REFORZADO DE 0.90 X 1.12 MTS	2,693,017.57
CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL 762 ML CON TUBERIA DE CONCRETO DE 0.60 CM X 1.12 MTS	2,421,265.54

CONSTRUCCIÓN DE CALLES CON CARPETA EN CALIENTE	1,747,668.41
CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA AGRÍCOLA (MECANIZACIÓN DE TIERRAS 436.75 HECTÁREAS)	785,176.05
CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE CON TUBERÍA DE CONCRETO REFORZADO DE 0.90 X 1.12 MTS	2,375,307.39
CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE CON TUBERÍA DE CONCRETO REFORZADO DE 0.90 X 1.12 MTS	2,434,871.36
AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN CON 17 POSTES	1,184,236.70
CONSTRUCCIÓN DE CALLES CON DOBLE RIEGO CON RIEGO TAPÓN	857,374.38
CONSTRUCCIÓN DE CALLES CON DOBLE RIEGO, CON RIEGO TAPÓN, BANQUETAS Y GUARNICIONES	1,560,316.48
AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN CON 16 POSTES	1,079,594.36
CONSTRUCCIÓN DE 12 CUARTOS DORMITORIOS RUTA No. 1	777,197.55
CONSTRUCCIÓN DE 12 CUARTOS DORMITORIOS RUTA No. 3	777,746.87
CONSTRUCCIÓN DE 12 CUARTOS DORMITORIOS RUTA No. 4	777,249.49
CONSTRUCCIÓN DE 12 CUARTOS DORMITORIOS RUTA No. 6	777,321.70
CONSTRUCCIÓN DE 12 CUARTOS DORMITORIOS RUTA No. 8	777,334.24
CONSTRUCCIÓN DE 12 CUARTOS DORMITORIOS RUTA No. 10	779,160.02
CONSTRUCCIÓN DE 12 CUARTOS DORMITORIOS RUTA No. 11	778,871.75
CONSTRUCCIÓN DE 12 CUARTOS DORMITORIOS RUTA No. 12	778,999.21
CONSTRUCCIÓN DE 12 CUARTOS DORMITORIOS RUTA No. 16	778,294.92
CONSTRUCCIÓN DE 12 CUARTOS DORMITORIOS RUTA No. 17	778,294.93
CONSTRUCCIÓN DE 12 CUARTOS DORMITORIOS RUTA No. 18	779,343.11
CONSTRUCCIÓN DE 12 CUARTOS DORMITORIOS RUTA No. 19	778,535.90
CONSTRUCCIÓN DE 22 CUARTOS DORMITORIOS RUTA No. 20 Y 21	1,426,705.77
CONSTRUCCION DE CALLES CON DOBLE RIEGO Y RIEGO TAPÓN, GUARNICIONES Y BANQUETAS	1,939,245.44
AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN CON 17 POSTES	2,075,239.99
CONSTRUCCIÓN DE CALLES CON DOBLE RIEGO Y RIEGO TAPÓN, BANQUETAS Y GUARNICIONES	2,221,740.89
CONSTRUCCIÓN DE CANCHA Y ESPACIO MULTIDEPORTIVO	2,598,276.45
REHABILITACIÓN DE CANCHA Y ESPACIO MULTIDEPORTIVO	2,104,340.41
REHABILITACIÓN DE TECHO FIRME RUTA No. 1 (SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE 279.00 LOTES DE 14 LAMINAS DE ZINC)	1,262,678.23
AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN (AMPLIACIÓN 3 PODERES)	975,673.93
CONSTRUCCIÓN DE CALLES CON DOBLE RIEGO CON RIEGO TAPÓN	1,290,108.89
CONSTRUCCIÓN DE CALLES CON DOBLE RIEGO, CON RIEGO TAPÓN, BANQUETAS Y GUARNICIONES (2da ETAPA)	1,618,480.76
CONSTRUCCIÓN DE CALLES CON DOBLE RIEGO, CON RIEGO TAPÓN, BANQUETAS Y GUARNICIONES (2da ETAPA)	1,053,896.46
EQUIPAMIENTO DE POZO PROFUNDO DE AGUA POTABLE CON PANELES SOLARES	1,248,644.94
REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO	1,596,670.40
CONSTRUCCIÓN DE CALLES CON DOBLE RIEGO, CON RIEGO TAPÓN	1,108,095.45
CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE CON TUBERÍA DE CONCRETO REFORZADO DE 0.60 CM X 1.12 MTS	1,505,862.01
GASTOS INDIRECTOS	2,756,645.26
REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO	1,198,860.00
EQUIPAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA APÍCOLA (4500 EQUIPOS DE MADERA COMPLETO PARA CÁMARA DE CRÍA DE ABEJAS)	1,057,500.00
EQUIPAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA AGRÍCOLA, MAQUINARIA E IMPLEMENTOS COMUNITARIOS (SUMINISTROS 125 MOTOBOMBAS ASPERSORAS FUMIGADORAS DE 14 LTS, 20 MOTOBOMBAS ASPERSORAS FUMIGADORAS DE 25.00 LTS)	1,205,500.00
Suma	64,029,074.53

Fuente: Auditoría Superior del Estado de Campeche

Financiamientos

Al 31 de diciembre de 2019, el H. Ayuntamiento del municipio de Escárcega no tiene adeudos por financiamientos garantizados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

Evaluación del Desempeño

La medición se realizó sobre la gestión financiera y algunos aspectos administrativos y de operación de los objetivos de la función pública municipal con base al Sistema de Indicadores de Medición al Desempeño Gubernamental, con fundamento en los artículos 2 fracción II, 18 fracción II y 21 fracción IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche.

Desempeño en obra pública

Área	Indicador	Condición	Resultado		Parámetro aceptable
			2019	2018	
Obra Pública	Capacidad de Ejecución	Número de Obras de la muestra terminadas / Número de obras de la muestra programadas	100%	52.4%	100.0%
	Capacidad de Aprobación	Número de obras de la muestra terminadas y en proceso aprobadas / Número de obras de la muestra terminadas y en proceso	100.0%	100.0%	100.0%
	Cumplimiento en Tiempo	Número de obras de la muestra sin variación en el tiempo programado o contratado / Número de obras de la muestra terminadas	79.1%	86.4%	100.0%
	Cumplimiento en Presupuesto	Número de obras de la muestra sin variación en el presupuesto programado o contratado / total de obras de la muestra terminadas	100.0%	100.0%	100.0%

Interpretación de los indicadores

Obra Pública

Capacidad de Ejecución

Las 43 obras programadas incluidas en la muestra de auditoría se concluyeron, lo que representan el 100% de ese universo.

Capacidad de Aprobación

Las 43 obras incluidas en la muestra que se terminaron o quedaron en proceso, fueron aprobadas por Cabildo o por el Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio (COPLADEMUN).

Cumplimiento en Tiempo

De las 43 obras incluidas en la muestra que fueron concluidas, 34 obras que representan el 79.1% cumplen con los tiempos de ejecución programados o contratados originalmente.

Cumplimiento en Presupuesto

Las 43 obras incluidas en la muestra que fueron concluidas cumplen con los presupuestos programados o contratados originalmente.

Resultados de la Fiscalización Efectuada

A continuación, se informan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas que se determinaron como resultado de la auditoría practicada.

Justificaciones y Aclaraciones de las Entidades Fiscalizadas

Conforme lo establece la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, la Auditoría Superior del Estado de Campeche notificó a la Entidad Fiscalizada los Resultados Finales y Observaciones Preliminares.

Al respecto, la Entidad Fiscalizada presentó por escrito ante la Auditoría Superior del Estado de Campeche las pruebas que consideró pertinentes para aclarar y justificar las observaciones mismas que fueron valoradas y se determinó que la documentación presentada no es suficiente para solventar los resultados que se informan.

De conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, la Entidad Fiscalizada tiene un plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha en que recibe el Informe Individual para presentar ante la Auditoría Superior del Estado la información y realizar las consideraciones pertinentes para solventar los resultados.

En relación con las recomendaciones, la información, documentación o consideraciones aportadas por las Entidades Fiscalizadas para atenderlas en los plazos convenidos, deberán precisar las mejoras realizadas y las acciones emprendidas. En caso contrario, deberán justificar la improcedencia de lo recomendado o las razones por los cuales no resulta factible su implementación.

Resultados, Observaciones y Acciones

1.- Incumplimiento de Disposiciones Legales y Normativas: Se adjudicó una obra pública cuyo contrato fue erróneamente elaborado y fundamentado con base en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes muebles del Estado de Campeche, por lo que no contiene diversas disposiciones contenidas en la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche y su Reglamento.

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 01

Recomendaciones

1.- Fortalecer las acciones vinculadas a los procesos de planeación de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), a fin de dar cabal cumplimiento a las directrices contenidas en los Lineamientos de Operación del Fondo, principalmente enfocar los recursos al beneficio directo de población en pobreza extrema, priorizando los proyectos del catálogo FAIS.

Recomendación 1

2.- Mejorar la coordinación interinstitucional con la Dependencia Coordinadora del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) y esclarecer el proceso y los mecanismos descritos en el Manual de usuario y operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), para el correcto registro de la información, a fin de obtener la manifestación de procedencia de la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR) y ejercer los recursos con apego a la normatividad.

Recomendación 2

3.- Implementar la utilización adecuada de las funcionalidades que ofrece el sistema de contabilidad en materia de registro de obra pública, a fin de contar con un mejor control y seguimiento de las obras públicas realizadas, además de la posibilidad de obtener de manera inmediata, los reportes con la información precisa que permitan mejorar y agilizar los procesos de revisión y fiscalización.

Recomendación 3

Servidores Públicos a cargo de realizar la auditoría

Director de Auditoría "B"	I.C. Alfredo Reyes Jiménez
Encargado de Auditoría	L.I.C. Juan Román Victoria Martínez



Dictamen

La revisión se practicó sobre la información proporcionada por las Entidades Fiscalizadas de cuya veracidad son responsables; fue planeada y realizada observando las disposiciones contenidas en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, así como las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y las Normas Internacionales de Auditoría; y se aplicaron los procedimientos de auditoría y pruebas selectivas que se consideraron necesarios de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

En términos generales y respecto de la muestra auditada, se dio cumplimiento a las disposiciones contenidas en los ordenamientos legales y normativos aplicables, excepto por lo señalado en el apartado Resultados de la Fiscalización Efectuada.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 30 de octubre de 2020.

C.P.C. Jorge Alejandro Arcila R. de la Gala, M.A.
Auditor Superior del Estado de Campeche